



ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**OTROSÍ N° 001 - CONTRATO AL CONTRATO CO-004-2026 CELEBRADO ENTRE
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA –**

CONTRATO Nro	CO-004-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	NATALIA MAZO BALBIN
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	D&D INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT.	901.778.882-7
SUPERVISORA DESIGNADA	NATALIA MAZO BALBIN
CARGO	GERENTE
OBJETO	INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN MUNICIPAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	10/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10/04/2026
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 001	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	10/06/2026
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
VALOR	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$169.875.937,00).
ADICIÓN OTROSI Nro. 001	N / A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$169.875.937,00).
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

EDENORTE Y D&D INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

RESERVA			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR





EDENORTE

Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia

SPGR - 126	26/01/2026	\$ 169.875.937,00	\$ 169.875.937,00
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICION.

Que mediante oficio allegado el 08 de abril el contratista solicita ampliación de plazo del contrato en dos meses por las siguientes razones.

Durante la ejecución de la obra se han presentado condiciones climáticas adversas, con ocurrencia de lluvias tanto en jornada diurna como nocturna, las cuales han afectado de manera directa el desarrollo de las actividades programadas. En particular, las actividades relacionadas con la aplicación de imprimante y pintura sobre pavimento rígido se han visto limitadas, teniendo en cuenta que, conforme a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS (Artículo 630 – Imprimación y Artículo 640 – Señalización horizontal), estas labores deben ejecutarse únicamente sobre superficies completamente secas, limpias y libres de humedad.

De acuerdo con dichas especificaciones:

- No se permite la aplicación de imprimantes ni pinturas cuando existan condiciones de humedad en la superficie o cuando se presenten lluvias.
- La adherencia de los materiales depende directamente de las condiciones secas del pavimento.

Que revisada la solicitud de adición en tiempo presentada por el contratista dentro del Contrato de Obra No. CO-004-2026 , se evidencia que durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias externas, imprevisibles y no imputables al contratista, que incidieron directamente en la normal ejecución del cronograma de obra, afectando la ruta crítica del proyecto.

Que, En efecto, se acredita la ocurrencia de **condiciones climáticas adversas**, consistentes en lluvias constantes tanto en jornada diurna como nocturna, las cuales impidieron la ejecución continua de actividades técnicas esenciales, particularmente aquellas relacionadas con la aplicación de imprimantes y pintura sobre pavimento, las cuales, conforme a la normativa técnica aplicable (INVIAS), requieren superficies completamente secas para garantizar su adherencia y durabilidad. Dichas condiciones, por su naturaleza,



311 332 56 23



Calle 20#20 -05
Yarumal (Ant).



edenorte@yarumal.gov.co



escapan al control del contratista y constituyen una causa objetiva de retraso en la ejecución contractual.

Que, Así mismo, se encuentra debidamente sustentado un **retraso en el suministro de materiales esenciales**, tales como pintura acrílica, imprimante y plástico en frío, situación atribuible a factores de mercado y disponibilidad del proveedor, quien reportó limitaciones en inventario y alta demanda. Este hecho, igualmente ajeno a la voluntad del contratista, generó la imposibilidad de ejecutar actividades programadas dentro del plazo inicialmente previsto, afectando de manera directa el desarrollo normal de la obra.

Que En este sentido, las situaciones descritas configuran **hechos exógenos, irresistibles y no imputables al contratista**, que afectan la ejecución del contrato sin comprometer su responsabilidad, en los términos de los principios de la contratación estatal, particularmente los de **equilibrio económico, planeación y buena fe contractual**, lo que hace procedente el reconocimiento de una ampliación del plazo contractual para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contratado.

1. FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:

La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la celebración del OTROSI 002 para modificar la **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** del contrato **CO-004-2026** del 26 de enero de 2026.

2. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Para el presente OTROSI **NO** se requiere realizar una adición presupuestal

3. TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA

Para el presente OTROSI se requiere prorrogar el tiempo de ejecución contractual Dos (2) MESES.

4. GARANTÍAS

Para el OTROSI 001 resultante del presente estudio previo de justificación se requiere que el **D&D INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, Con NIT: 901.778.882-7**, y representada legalmente por **JOSE ENRIQUE DAUDER PEREZ**, con Cedula **Nro. 1066525068** Ayapel – Córdoba, actualice las respectivas garantías de acuerdo a lo versado por la “CLAUSULA DÈCIMA NOVENA. ANÁLISIS DE GARANTÍAS”, del **CO-004-2026** del 26 de enero de 2026.





5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Contrato y su modificación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

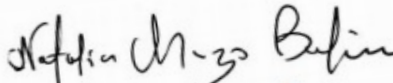
6. FACTORES DE SELECCIÓN

Se aclara que el OTROSI 01 resultante del presente estudio previo de justificación se realizará con el mismo contratista conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015.

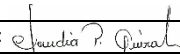
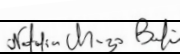
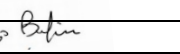
7. RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos del contrato inicial.

Para constancia, se firma en Yarumal - Antioquia a los nueve (9) días del mes de abril de 2026.


NATALIA MAZO BALBÍN

Gerente General

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Proyectó: Claudia P Guirales P	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas</i>		

